RESOLUCION N° 5.966 /10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA."

Asunción, 27 de julio de 2010.

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a favor de la Firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2010, consta en Acta Nº 337/10 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por **Contratación Directa para la provisión de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras** para el Instituto Nacional de Cooperativismo

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA**, el llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora; por un valor mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y por un valor máximo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 243 – "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

CONSEJO DIRECTIVO

Arlan O.B. Ortiz Guanes
Presidente